



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal N° 104-2019-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de noviembre de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN, SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALBERT EINSTEIN, CORRESPONDIENTE AL 15.00 % DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PIP "INSTALACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIÑANI III ETAPA, DISTRITO DE CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA" – ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALBERT EINSTEIN, EQUIVALENTE AL MONTO DE S/. 5,949.07 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 07/100 Soles), y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal numeral 20) Aceptar donaciones legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por su parte el Artículo 41° de la misma norma, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 007-ASOC.VIV.ALBERT EINSTEIN, de fecha 12 de septiembre del 2019 el Sr. Albino Ccallata Choque, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Albert Einstein, solicita a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la aceptación de la donación de su participación en el PIP "INSTALACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIÑANI III ETAPA, DISTRITO DE CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA", correspondiente al 15.00%, equivalente al monto de S/. 5,949.07 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 07/100 Soles), según Convenio N° 007-2010/MDCGAL, con la finalidad de que se pueda dar inicio al trámite para la puesta en operación y mantenimiento definitiva por parte de la empresa concesionaria ELECTROSUR SA;

Que, con Informe N° 011-2019-CUC-LT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2019, el Liquidador Físico, Ing. Christian Uturnco Chambi, remite Informe Técnico – Donación de Participación en Financiamiento, del Proyecto: "Instalación del Subsistema de Distribución Secundaria e Instalación de Alumbrado Público Viñani III Etapa, Distrito de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna", mediante el cual recomienda, que el Concejo Municipal de la MDCGAL acepte la donación de la Asoc. Viv. Albert Einstein, el cual es remitido mediante conducto regular a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, mediante Informe N° 0497-2019-CELP-IGS/MDCGAL e Informe N° 2077-2019-SGSLP/MDCGAL, y remitido a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 3961-2019-GEI/MDCGAL;

Que, mediante Informe N° 0861-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para aceptar la donación del 15.00 % de participación, equivalente al monto de S/. 5,949.07 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 07/100 Soles), correspondiente a la participación de la Asociación en la Ejecución del PIP "Instalación del Subsistema de Distribución Secundaria e Instalación de Alumbrado Público Viñani III Etapa, Distrito de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna" – Asociación de Vivienda Albert Einstein;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación, solicitada por la Asociación de Vivienda Albert Einstein, correspondiente al 15.00 % de su participación en la Ejecución del PIP "Instalación del Subsistema de



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal N° 104-2019-MDCGAL-T



Distribución Secundaria e Instalación de Alumbrado Público Viñani III Etapa, Distrito de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna", con Código SNIP 49885, equivalente al monto de S/. 5,949.07 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 07/100 Soles), ejecutado vía Convenio entre la Municipalidad Dist. Crnl. Gregorio Albarracín y la Asoc. de Viv. Albert Einstein.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARO. ING. FREDDY J. HJASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

- C.c
- GM
- GAJ
- GSGII
- GEI
- SGSLP
- Archivo